



GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

SST-POL-02

V.2

29/08/2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....3

2. OBJETIVO.....3

3. ALCANCE.....3

4. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES.....3

5. DEFINICIONES.....4

7. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.....5

1. INTRODUCCIÓN

El consumo de sustancias psicoactivas como alcohol, tabaco y drogas representa una amenaza importante para la salud pública, provocando consecuencias negativas tanto a nivel individual como colectivo. El aumento progresivo de estos hábitos no solo afecta a quienes consumen, sino también a sus familias, entornos laborales y comunidades en general, contribuyendo a un ciclo de daño que impacta el desarrollo social y económico de la sociedad.

Por ello, esta política de prevención tiene como objetivo reducir la incidencia del consumo de estas sustancias a través de acciones educativas, de sensibilización y promoción de hábitos de vida saludables orientando las decisiones hacia una vida libre de drogas.

Esta política no solo se enfoca en la reducción del consumo, sino también en la promoción de una cultura de responsabilidad, respeto y autocuidado.

2. OBJETIVO

Promover en la comunidad institucional la cultura del auto-cuidado, fomentando conciencia sobre los efectos negativos del consumo de drogas, sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y demás sustancias que afecten la salud y así mismo contribuir a la protección del medio ambiente.

3. ALCANCE

Aplica a todos los funcionarios, contratistas y partes interesadas del Idartes promoviendo la cultura del autocuidado y fomentando la conciencia sobre los efectos negativos del consumo de drogas, sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco

4. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES

Director/a General:

- Liderar la política de prevención, asegurando su alineación con los valores y objetivos estratégicos de la entidad. Su compromiso debe ser visible, apoyando las iniciativas de prevención y estableciendo un ejemplo a seguir para los colaboradores.
- Aprobar la política de prevención de alcohol y drogas, asegurando que esté adecuadamente elaborada, adaptada a las necesidades de la entidad y en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Promover la prevención del consumo de sustancias, la práctica de hábitos saludables, el bienestar y la resiliencia entre los colaboradores.
- Asignar los recursos humanos, financieros y materiales para el desarrollo de programas de prevención.

Subdirector/a administrativa y financiera:

- Aprobar los recursos humanos, financieros y materiales para el desarrollo de programas de prevención.
- Promover la prevención del consumo de sustancias, la práctica de hábitos saludables, el bienestar y la resiliencia entre los colaboradores.
- Propiciar la participación activa de todos los niveles jerárquicos en la prevención, favoreciendo la creación de un entorno de cooperación.

Profesionales de seguridad y salud en el trabajo:

- Implementar los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de hábitos de vida saludable en concordancia con la política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Realizar acompañamiento en salud a los/as funcionarios/as y contratistas que lo requieran.
- Implementar las recomendaciones médicas de los/as funcionarios/as y contratistas.

5. DEFINICIONES

Autocuidado: la Organización mundial de la salud-OMS define el autocuidado como la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para promover y mantener la salud y para prevenir enfermedades y hacerles frente con o sin el apoyo de un trabajador de la salud o asistencial.

Sustancias psicoactivas: sustancia psicoactiva o droga es toda sustancia que introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Además las sustancias psicoactivas, tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume. (Organización mundial de la salud-OMS).

6. CONTEXTO DE LA ENTIDAD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (Idartes), ha diseñado y establecido la presente política de prevención, promoviendo la cultura del autocuidado y fomentando la sensibilización de la comunidad institucional sobre los efectos del consumo de sustancias que alteran el sistema nervioso central, con el fin de preservar, mejorar el bienestar y la calidad de vida de los(as) funcionarios(as), contratistas y partes interesadas de la entidad, desarrollando diferentes actividades evitando la aparición de enfermedades o accidentes derivados del consumo de alguna de estas sustancias y/o la aparición de nuevos consumidores.

Esta política es coherente con la legislación vigente en la Función Pública y será difundida al personal de la entidad en todos sus centros de trabajo, para su desarrollo se muestra el compromiso en la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el buen desarrollo de la misma, cumpliendo así con la normativa legal vigente.

7. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

Idartes con el ánimo en mejorar continuamente el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la Resolución 4225 de mayo 29 de 1992, Resolución 2646 de 2008, la Ley 1335 del 2009, Ley 1566 de 2012 y Resolución 089 de 2019. Adopta los siguientes parámetros, que se desarrollarán mediante las acciones que se enuncian a continuación:

- Restringir el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas durante la ejecución de actividades de los funcionarios(as), contratistas y partes interesadas cuando estas afecten de manera directa el desempeño laboral de los mismos y se ejecuten en los diferentes espacios donde se desarrollen actividades en nombre de la entidad.
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los funcionarios(as), contratistas y partes interesadas de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales o durante su permanencia dentro de la entidad, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios(as) y contratistas que permitan la creación de hábitos y estilos de vida saludables con relación al daño que causa el cigarrillo, los vapeadores, las bebidas alcohólicas o energizantes y las sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno. Esta política está en consonancia con la normatividad vigente, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave. Esta será difundida entre el personal de la Entidad.

Esta política está publicada y disponible para los funcionarios (as), contratistas y partes interesadas.

Firmado en Bogotá D.C. a los 01 del mes de sept de 2025



MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN

Directora General

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	2024-09-18	Se da cumplimiento a lo establecido en la Circular 0038 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, en donde se definen espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas. Y a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo en el artículo 331. Prevención de enfermedades y el artículo 350. Reglamento interno de higiene y seguridad industrial.
2	2025-08-29	La actualización de la política asegura que la empresa esté siempre en cumplimiento con la normativa más reciente, como la Circular 0038 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Código Sustantivo del Trabajo. La no actualización puede resultar en sanciones legales, multas y problemas para la Entidad. Adicionalmente se incluye en el documento el rol de cada responsable de la política y la introducción de la misma.

CONTROL DE APROBACIÓN

ESTADO	FECHA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	2025-08-27	DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO	ENLACE MIPG
REVISÓ	2025-08-28	YAIZA KATHERINE PINTO GUERRERO	REFERENTE MIPG
APROBÓ	2025-08-28	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ	LIDER DE PROCESO
AVALÓ	2025-08-29	DANIEL SANCHEZ ROJAS	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

COLABORADORES

NOMBRE
DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO
ELSY ROCIO VIVAS BABATIVA
SONIA GUTIERREZ BARRETO